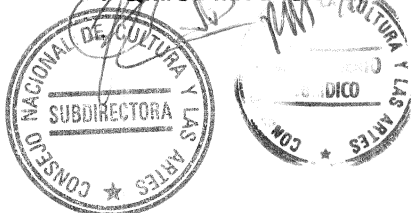


GOBIERNO DE CHILE
CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Gracias Chile
PQM/JPM/RAS/HCC



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

23 NOV 2007

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

INTEGRA PERSONA QUE INDICA AL
CONSEJO DEL ARTE Y LA
INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

EXENTA N°

23.11.2007 03071

VALPARAISO,

VISTO:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N°635 de fecha 20 de abril de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que integra a miembros que indica al Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; la carta de renuncia de fecha 13 de agosto de 2007, presentada por don Edgardo Bruna del Campo; la carta de fecha 10 de octubre de la presidenta del Sindicato de Actores de Chile SIDARTE, en que comunica designación de nuevo integrante de esa entidad al Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; la carta de aceptación de Silvia Novak Gottdiener, de fecha 20 de septiembre de 2007; el Memorando 05/4468 de fecha 19 de Octubre de 2007, de Jefa de Departamento de Creación Artística, ingresado a este Departamento con fecha 22 de octubre de 2007; y, el Memorandum Interno N°04/784 de fecha 07 de noviembre de 2007, de Jefe del Departamento Jurídico.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°19.981 sobre Fomento Audiovisual, declara que su objetivo es el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales nacionales y de la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales; y que, para el cumplimiento de estos objetivos crea, al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, de acuerdo a su normativa, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se integra en la forma preceptuada en el artículo 5° de la Ley N° 19.891, y que, de acuerdo a esta, los consejeros representativos de los directores de largometrajes de ficción; de los directores de otros formatos audiovisuales; de los directores y productores de documentales; de los productores de audiovisuales; de los actores o actrices de audiovisuales; de los técnicos de la producción audiovisual; de la actividad audiovisual regional; de los guionistas y de los académicos de reconocido prestigio profesional en materias audiovisuales, durarán dos años en sus funciones.

Que, por su parte, el inciso segundo del artículo 9° del Decreto Supremo N°265 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento para la Constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, dispone que si se produjere vacante de alguno de estos integrantes, ya sea por renuncia, fallecimiento u otro impedimento definitivo para el ejercicio de su cargo, el respectivo reemplazante será designado por quien corresponda, por el tiempo que falte para completar el período por el cual fue designado el integrante que provocó la vacante.

Que, atendida la renuncia presentada por el Consejero Sr. Edgardo Bruna del Campo, procede formalizar el nombramiento de la designación de su reemplazante, efectuada por el Sindicato de Actores de Chile SIDARTE, entidad de carácter nacional más representativa que agrupa a los actores y actrices de audiovisual, dictando el correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en su artículo 5°; en el Decreto Supremo N°265, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento para la Constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, especialmente lo señalado en su artículo 9° inciso segundo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido,

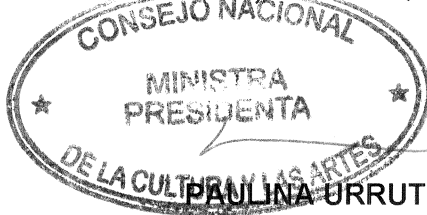
coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N°520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones, dicto la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase, a doña **SILVIA NOVAK GOTTDIENER** RUT N°6.593.701-8, actriz, designada por el Sindicato de Actores de Chile SIDARTE, entidad de carácter nacional más representativa que los agrupa, como integrante del Consejo de Fomento Audiovisual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° letra j) de la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, quien asume en reemplazo de don Edgardo Bruna del Campo.

ARTICULO SEGUNDO: Téngase presente que en conformidad a lo previsto en el artículo 5° inciso final de la Ley N°19.981, sobre Fomento del Audiovisual, los consejeros designados a proposición de entidades representativas durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser designados hasta por un nuevo período consecutivo y no percibirán remuneración por el ejercicio de sus funciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/639
07-11-2007

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta
- 1 Subdirección Nacional
- 1 Departamento Creación Artística
- 1 Secretaria Ejecutiva Consejo del Arte y la Industria Audiovisual
- 1 Departamento de Administración General
- 1 Departamento Jurídico
- 1 Unidad de Auditoría Interna
- 1 Oficina de Partes